MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Mnes., 19 de Junio de 2012.-

ORDENANZA Nº 011/12.-

VISTO: El Proyecto elevado por el Presidente del HCD, el CPN Alejandro F. Arnhold, mediante el cual manifiesta la necesidad de construir un Centro Integrador Comunitario (CIC), en el Barrio Ackermann y;

CONSIDERANDO: QUE, la Municipalidad de Capioví dispone en el Barrio, de un espacio verde lo suficientemente amplio para afectar una fracción de su superficie, para el proyecto de construcción del CIC.

QUE, se desea utilizar una superficie de 1.000 metros cuadrados del espacio verde, determinado como remanente R-1 de la Manzana N, Subdivisión del Lote 18 de la Línea Cuchilla, Municipio de Capioví, Dep. Libertador General San Martín. Nomenclatura Catastral, Dep. 10, Municipio 15, Sección 12, Chacra 000 - Mz. 14, Parcela 05.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal para la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC), en el Barrio Ackermann, y a afectar del Espacio Público una fracción de superficie de 1.000 metros cuadrados, que corresponde al predio determinado como remanente R-1 de la Manzana N, subdivisión del Lote 18 de la Línea Cuchilla, Municipio de Capioví, Dep. Libertador General San Martín. Nomenclatura Catastral, Dep. 10, Municipio 15, Sección 12, Chacra 000 - Mz. 14, Parcela 05.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y Cumplido **ARCHÍVESE.**

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capioví

Pedro Villar
Vice - Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capioví

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capioví